**CONTRATO N° 75 /19**

**"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA POTRERO YVATE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ – PLURIANUAL".**
**ID N° 372.785**

Entre **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA**, domiciliada en la Avenida Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. JUAN ALBERTO SCHMALKO P.**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la **EMPRESA ARF CONSTRUCCIONES DEL SEÑOR ANTONIO RAMÓN FIGUEREDO**, con Cédula de Identidad N° 3.406.771, domiciliado en la Calle Gral. Díaz y Augusto Roa Bastos del Distrito de San Pedro del Paraná, República del Paraguay, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA POTRERO YVATE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ - PLURIANUAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

**1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, **LAS PARTES** entre sí, en el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 32/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA POTRERO YVATE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ - PLURIANUAL" ID N° 372.785** de conformidad a las Especificaciones Técnicas y demás requerimientos contemplados en la Licitación.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

A.R.F. CONSTRUCCIONES
Antonio R. Figueredo

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 372.785**. ----------

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 32/2019**, convocado por la **Gobernación de Itapúa**. La adjudicación fue realizada por **Resolución del Ejecutivo Departamental N° 1.236/2019.----------**

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será **desde LA FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.** ----------

El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. Por lo que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.----------

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los fines del presente contrato se establece que el importe total a pagar por la obra, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación; será de **Gs. 529.700.000 (quinientos veintinueve millones setecientos mil). ----------**

GOBERNACION DE ITAPUA - SECRETARIA GENERAL - Encarnación - Paraguay

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

A. R. F. CONSTRUCCIONES
Arquitecto R. Figueredo

GOBERNACION DE ITAPUA - GOBERNADOR - Encarnación - Paraguay

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

**Conforme a la siguiente Planilla de Cómputo Métrico:**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) Gs. | Precio total Gs. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72131701-002 | Construcción de empedrado | Unidad | 1 | | |
| 1.1 | | Movilización, Obrador, Cartel de Obra, Obras y Servicios Complementarios. | Unidad Medida Global | 1 | 6.000.000 | 6.000.000 |
| 1.2 | | Elaboración del Proyecto Ejecutivo. Con planos y cortes por progresivas firmado por un profesional. | Unidad Medida Global | 1 | 5.000.000 | 5.000.000 |
| 1.3 | | Apertura de caja, limpieza de terreno. | Metros cuadrados | 11.000 | 2.000 | 22.000.000 |
| 1.4 | | Corte y terraplenado de terreno para respetar proyecto ejecutivo. | Metros cuadrados | 11.000 | 5.000 | 55.000.000 |
| 1.5 | | Cordón simple de H°S° (15 cm x 30 cm) | Metro lineal | 3.600 | 20.000 | 72.000.000 |
| 1.6 | | Pavimento Tipo Empedrado con colchón de suelo de la zona. Ancho mínimo de la calzada 6 metros. | Metros cuadrados | 10.800 | 34.000 | 367.200.000 |
| 1.7 | | Limpieza final de Obra. | Unidad Medida Global | 1 | 2.500.000 | 2.500.000 |
| | | | | | Precio Total Gs. | **529.700.000** |

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de la ejecución de los trabajos es de **180 (ciento ochenta) días.**----------
El plazo de entrega establecido se entenderá por días corridos. El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte de **EL CONTRATISTA** de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1.----------

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

A. R. F. CONSTRUCCIONES Figueredo

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas de la Gobernación de Itapúa. ----------

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

**10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**

El presente llamado establece un **ANTICIPO DEL 20 % (VEINTE POR CIENTO) del monto total del contrato.**

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 20 días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

Para los efectos de la presentación la Solicitud del Anticipo será realizada a través de Mesa de Entrada de la Gobernación de Itapúa dirigida al Gobernador Abg. Juan Alberto Schmalko P.

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

La Forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato se encuentran establecidos en la Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--------

**12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

A. R. F. CONSTRUCCIONES Antonio R. Figueredo

GOBERNACION DE ITAPUA Encarnación - Paraguay

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

**13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).**

La descripción de la Obra se encuentra en la planilla de cómputo métrico detallada como anexo en el presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, y a la Resolución de Adjudicación.----------

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, el 16 de diciembre de 2019. ----------

GOBERNACION DE ITAPUA - SECRETARIA GENERAL - Encarnación - P. Paraguay

*Lic. Erika Kufeld*
Secretaria General

GOBERNACION DE ITAPUA - GOBERNADOR - Encarnación - Paraguay

*Abg. Juan Alberto Schmalko P.*
Gobernador de Itapúa

*Sr. Antonio Ramón Figueredo*
Contratista

A. R. F.
CONSTRUCCIONES
Antonio R. Figueredo